



MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA  
IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN  
INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN  
Trigésima Quinta Reunión del Comité de Expertos  
Del 8 al 11 de marzo de 2021  
Washington, D.C

OEA/Ser.L.  
SG/MESICIC/doc.580/21  
11 de enero de 2021  
Original: español

## **METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN POR LOS ESTADOS DE SUS EXPERIENCIAS, DESARROLLOS Y LECCIONES APRENDIDAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID – 19, Y PARA SU DIFUSIÓN**

### **I. INTRODUCCIÓN**

La Conferencia de los Estados Partes del MESICIC, en su Cuarta Reunión<sup>1</sup>, recomendó al Comité de Expertos que, en su condición de foro para el intercambio de información y la cooperación recíproca entre los Estados Parte, le dé especial y permanente atención a la discusión de los nuevos desafíos que se vayan presentando como consecuencia de la evolución del fenómeno de la corrupción.

En desarrollo de lo anterior, la Secretaría Técnica del MESICIC, considerando los nuevos desafíos presentados a los Estados en el campo de la prevención y el combate a la corrupción con ocasión de la pandemia del COVID -19, en un primer momento propició foros virtuales, durante el año 2020, para que diversos expertos de países compartieran sus experiencias al respecto, en materias de la Convención tales como la contratación estatal, la vinculación de servidores públicos y la participación de la sociedad civil y el sector privado en la prevención y el combate a la corrupción.

Teniendo en cuenta este antecedente y la recomendación antes citada de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC se ha acordado con el Presidente del Comité que, en la agenda que se preverá desarrollar en la Trigésima Quinta Reunión del Comité, se incluirá una sesión especial para que representantes de los Estados que voluntariamente así lo deseen puedan presentar sus experiencias, desarrollos y lecciones aprendidas, relativas a la prevención y el combate a la corrupción durante la pandemia del COVID -19. Lo anterior con el propósito de fomentar la cooperación horizontal entre los Estados a efectos de que puedan enfrentar con mayor eficacia la corrupción, aún en circunstancias excepcionales como las que ha traído consigo dicha pandemia, durante la cual la corrupción no ha dado tregua.

Con el fin de lograr dicho propósito, se acordó con el Presidente del Comité la metodología contenida en este documento. Para estos efectos, se exhorta a los representantes de los Estados a enfocar sus presentaciones en materias de la Convención que han tenido una gran relevancia durante la pandemia, tales como la contratación estatal, la vinculación de servidores públicos y la participación de la sociedad civil y el sector privado en la prevención y el combate a la

---

<sup>1</sup> Capítulo X, numeral 41, de las Recomendaciones de la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC (Documento MESICIC/CEP-IV/doc.2/15 rev.1).

corrupción, sin que esto signifique que no se puedan abordar otras materias de la Convención que los países consideren igualmente relevantes.

Para facilitar que tanto los Estados como sus ciudadanos y representantes de diferentes sectores de la sociedad civil puedan conocer y apreciar la manera cómo se han venido afrontando los desafíos que ha traído consigo la pandemia del COVID -19, en esta metodología se prevé una amplia difusión de las presentaciones que se realicen, dada la importancia que ellas revisten.

## II. PRESENTACIÓN

Los Estados miembros del MESICIC que deseen compartir sus experiencias, desarrollos y lecciones aprendidas, relativas a la prevención y el combate a la corrupción durante la pandemia del COVID-19, podrán hacerlo, a través de sus expertos titulares o los representantes que designen para estos efectos, en una sesión especial que se ha previsto llevar a cabo, el día miércoles 10 de marzo de 2021, en el marco de la Trigésima Quinta Reunión del Comité (XXXV), de acuerdo con lo que se indica a continuación:

- a) A más tardar el 8 de febrero de 2021 (un mes antes a la realización de la XXXV del Comité), los Estados que deseen realizar una presentación en la mencionada sesión especial lo informarán a la Secretaría Técnica del MESICIC, para lo cual remitirán el formato anexo a esta metodología.

Lo previsto en el párrafo anterior no obsta para que, si un Estado lo considera conveniente, pueda referirse a otros aspectos que no estén contemplados en el formato anexo a esta metodología, y pueda hacer su presentación verbal en la sesión especial del Comité de la manera que estime más adecuada.

- b) En caso de que un Estado, además del diligenciamiento del formato anexo a esta metodología, considere hacer una presentación en "Power Point", deberá enviar esa presentación a la Secretaría Técnica ([legalcooperation@oas.org](mailto:legalcooperation@oas.org)) a más tardar el 1 de marzo de 2021 (una semana antes a la realización de la XXXV reunión del Comité).
- c) El respectivo Estado deberá informar a la Secretaría Técnica en el formato anexo a esta metodología el nombre y los datos de contacto de quien hará verbalmente la presentación en la sesión especial del Comité, quien podrá ser una persona diferente al Experto Titular.
- d) Las presentaciones verbales en la sesión especial del Comité se harán de manera sintética, en un tiempo máximo de 10 minutos, el cual podrá ser modificado teniendo en cuenta el número de Estados que vayan a efectuar presentaciones. La Secretaría Técnica les comunicará oportunamente a los presentadores el tiempo del que dispondrán en caso de que sea modificado.

## III. DIFUSIÓN

La sesión especial a que se refiere este documento será transmitida en vivo mediante el sistema de "Webcast".

Asimismo, el formato anexo a esta metodología, diligenciado por los respectivos Estados, junto con los documentos electrónicos que se hagan llegar con el mismo, serán difundidos a través de la página en Internet del MESICIC (Portal Anticorrupción de las Américas).

**ANEXO****FORMATO PARA PRESENTAR EXPERIENCIAS, DESARROLLOS Y LECCIONES APRENDIDAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID – 19**

1. **Título:** Título del tema que se abordará y materia de la Convención con la que se relaciona:

Acciones implementadas por la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), en el marco de la pandemia del COVID-19.

Las acciones llevadas a cabo por la SENAC, responden a los principios establecidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

2. **Institución:** Nombre de la institución, instancia o autoridad a cargo del tema y de la persona que hará la presentación verbal en la sesión especial del Comité, indicando sus datos de contacto (correo electrónico y número telefónico directo en que se pueda contactar):

Abg. René Fernández Bobadilla, Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC)



3. **Experiencia:** Por favor refiérase brevemente a la experiencia que se le ha presentado en relación con el tema abordado, describiendo los obstáculos, dificultades y/o retos derivados de la pandemia del COVID-19 que han tenido en este campo:

La pandemia del COVID – 19, declarada por la OMS, ha traído grandes retos a nivel nacional, primeramente, nos hemos enfrentado a los desafíos en cuanto a las políticas de salud pública, por otra parte, las relacionadas al aspecto económico de la sociedad.

El Paraguay tuvo la necesidad de adoptar medidas de seguridad sanitaria y económicas, que si bien, conllevaron a una disminución considerable en el ingreso *per capita* de la población, ha servido para mitigar la expansión del Coronavirus, manteniendo un control óptimo de la enfermedad a nivel nacional.

El contexto demandó un eficiente funcionamiento del Estado, para lo cual que se requirió el impulso de acciones de coordinación entre las instituciones, tanto para la gestión de los recursos, como para el ejercicio del control de la utilización de los mismos.

4. **Desarrollos:** Por favor describa brevemente los desarrollos dados por el Estado para afrontar los obstáculos, dificultades y/o retos derivados de la pandemia del COVID-19 con respecto a la experiencia en el tema abordado, incluyendo las acciones prácticas adoptadas, tales como las relacionadas con el uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación (TICs), la adopción o modificación de normas jurídicas, las reformas a instituciones u otras medidas:

A fin de abordar los desafíos, el Estado paraguayo ha generado políticas públicas, con la finalidad de enfrentar las problemáticas que se han presentado a raíz de la pandemia del COVID-19.

A través de la promulgación de la Ley N° 6524/20 “QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS”, se ha tomado medidas excepcionales de carácter presupuestario, fiscal y administrativo, de protección del empleo y de políticas económica y financiera, a fin de mitigar o disminuir las consecuencias de la pandemia del COVID-19.

En ese sentido, con el objeto de promover la transparencia y la participación de la ciudadanía en el control de los recursos de la mencionada Ley, la Ley incorporó una sección destinado a dicho objetivo, en su Capítulo IV “De las medidas de transparencia y rendición de cuentas”, el cual en su Art. 42, previó que la Contraloría de la República, en coordinación con la Secretaría Nacional Anticorrupción y los órganos de control pertinentes, dentro del ámbito de sus competencias, establezcan lineamientos en materia de transparencia y control en la administración de los recursos previstos en la mencionada Ley y de prevención de hechos de corrupción, fomentando la participación ciudadana en los procesos de rendición de cuentas.

Por Decreto N° 3506/20 de fecha 31 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo reglamentó el conjunto de medidas excepcionales y las disposiciones establecidas en la Ley N° 6524/20, oportunidad que le sirvió para ampliar el catálogo de disposiciones de transparencia para la protección de los recursos.

Entre las labores de la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), en el marco de la pandemia del COVID-19, el Art. 70 del Decreto N° 3506/20, instruyó a los Ministros, Viceministros, Ordenadores de Gastos y Habilitados Pagadores, funcionarios de las Unidades Operativas de Contratación y funcionarios de los Comités de Evaluación, de los Organismos y Entidades del Estado que administren los recursos provenientes de la Ley de Emergencia a formular una declaración jurada a fin de prevenir conflictos de interés. En ese sentido, la SENAC ha llevado a cabo un acompañamiento a las instituciones alcanzadas a administrar recursos relacionadas a la Ley de Emergencia para dar cumplimiento a la mencionada disposición. Para el efecto, ha confeccionado un formulario de declaración de intereses, el cual, está disponible en su sitio web institucional. Las declaraciones juradas de interés se encuentran disponibles para el libre acceso de la ciudadanía en los propios sitios web de las instituciones afectadas, asimismo, en la página central de gobierno creada exclusivamente para el control de recursos de la pandemia.

Precisamente, en esa línea, en cumplimiento del Art. 65 del Decreto N° 3506/20 y en concordancia al Decreto N° 2991/19 y a los principios establecidos en la Ley N° 5282/14, se creó la plataforma web “Mapa de Inversiones Paraguay – Módulo COVID-19”, la cual, integra

y visualiza la información disponible sobre presupuesto y ejecución de recursos públicos asociados a la gestión de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.

En cumplimiento del principio de divulgación de información para la rendición de cuentas, el objetivo de la plataforma es impulsar la transparencia, estimular la participación y el control de los ciudadanos en el gasto público, a partir de canales para hacer sugerencias o realizar denuncias.

La plataforma integra información proveniente de sistemas de información y bases de datos de múltiples entidades responsables de la emergencia, entre las que se encuentra el Ministerio de Hacienda, la Dirección Nacional de Contratación Públicas, la Secretaría de Emergencia Nacional, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras.

Entre las informaciones disponibilizadas en la plataforma se encuentran previstas:

- Información clara y precisa de los Programas, Subsidios, Contratos y Donaciones afectados por el COVID-19, clasificados con sus respectivos presupuestos y objetos de gastos.
- Integridad en las declaraciones de bienes y rentas, y de conflictos de interés de las autoridades involucradas en la administración de recursos con el fin de promover la integridad.
- Participación Ciudadana, es decir, interacción rápida con las autoridades sobre la información de la plataforma. Se puede hacer comentarios preguntas, recomendaciones y felicitaciones, recibir respuestas y conocer la participación realizada por otras personas.
- Contraloría Ciudadana, se puede reportar irregularidades administrativas o posibles hechos de corrupción en la administración de fondos destinados al COVID-19.
- Datos Abiertos de la información de este módulo para el uso de la sociedad civil, academia y organizaciones en general.

Resulta importante mencionar el aporte de la ciudadanía, que fue con relación a la retroalimentación de la primera versión publicada, asociadas a la visualización, usabilidad y que información nueva debería tener dicho portal. Es importante mencionar que al poco tiempo de disponibilizada la plataforma se recibieron aproximadamente 16.000 visitas mensuales, lo que dio cuenta del interés de la ciudadanía en conocer la gestión estatal en materia de compras públicas, gastos y el destino de las mismas vinculadas al covid-19.

La misma se tradujo en un importante paso para promover la transparencia en el gasto público, permitir el control ciudadano y dar a conocer el destino de todo lo comprado, recibido y gastado durante estos meses de pandemia, sobre todo en lo relacionado al préstamo que se hizo para hacerlo frente.

Por último, es importante mencionar que con la colaboración de la ciudadanía se inició el proceso de ajuste a la plataforma; una vez culminado, fue puesto a disposición del público las respectivas versiones de la plataforma “Rindiendo Cuentas”, con numerosas accesibilidades y funcionalidades incorporadas, entre las cuales se incorporaron:

1- Más datos y detalle: Nuevas bases de datos y mayor nivel de desagregación de la información. Se agregó también un conjunto importante de bases de datos en formato de datos abiertos.

2- Nuevas funcionalidades: Se incorporaron nuevas formas de acceder a la información. Por un lado, nuevas formas de explorar visualmente los datos y, por otro lado, un archivo audiovisual de licitaciones y otros procesos administrativos transmitidos en vivo que aportan a la transparencia, más allá de los datos.

3- Diseño y usabilidad: Nueva versión de interfaz más clara y comprensible que seguirá siendo trabajada para su accesibilidad. Se trabajó también para que la información sea más fácil de desagregar de manera intuitiva, los usuarios pueden llegar desde el Gasto Total hasta el Objeto de Gasto en unos pocos clicks.

4- Canales de participación: Se trabajó en mejorar los canales de participación ciudadana, que se encuentran no sólo en la página de inicio, sino a lo largo de distintas secciones. La plataforma dirige, modera y trabaja en favor de la transparencia vehiculizando pedidos de la ciudadanía por los canales correctos.

En la misma línea, y como mecanismo de participación ciudadana para la protección de los recursos destinadas a la pandemia, fue incorporada igualmente a la plataforma el portal de denuncias anticorrupción de la SENAC.

El mismo se constituye con el objeto de que los ciudadanos, en caso de identificar presuntas irregularidades administrativas, puedan formular sus denuncias. Se encuentra enlazado al sistema de gestión de denuncias alojado en el sitio web [www.denuncias.gov.py](http://www.denuncias.gov.py), reglamentado por el Sistema de Seguimiento de Casos (SSPS) de la SENAC.

Dicha herramienta prevé mecanismos de protección al denunciante, por medio de la posibilidad de formular denuncias con protección de datos o anónimas.

Como consecuencia de la misma, la SENAC ha formulado a la fecha 165 (ciento sesenta y cinco) denuncias penales ante el Ministerio Público, todas ellas relacionadas a la utilización de los recursos destinados a la contención del Covid.

Por otra parte, en el marco de las acciones de promoción de transparencia, la SENAC realizó acompañamiento focalizados a las instituciones vinculadas a la administración de los recursos de la Ley de Emergencia a fin de que las mismas promuevan buenas prácticas en materia de integridad institucional.

En el ese sentido, se realizaron supervisiones focalizadas del cumplimiento de transparencia activa la Ley N° 5282/14 “De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”.

Al respecto, cabe destacar que las instituciones con asignaciones específicas de administración de fondos destinados a la Ley de Emergencia, cumplieron en publicar el detalle de la información contenida en la Ley 5282/14 en sus sitios web institucionales, motivo

por el cual obtuvieron altas calificaciones. Para observar los niveles de cumplimiento en base a los criterios objetivos establecidos en la Ley, se encuentra disponible el PANEL DE TRANSPARENCIA ACTIVA elaborado por los técnicos de la SENAC y de libre acceso ciudadano desde el sitio web institucional.

Como complemento, y más allá de los mandatos establecidos en la Ley, la SENAC impulsó con las instituciones relacionadas a la gestión de recursos de la pandemia, la promoción de publicación pro activa y el uso de las TICs como herramientas aliadas para el control..

Entre los mismos se destacaron las transmisiones en vivo relacionadas a las aperturas de sobres en los procesos de compras, así como las actividades de rendición pública por medio de redes sociales y otros vinculados a la gestión institucional relacionados a la pandemia.

En esa misma línea, los pagos en carácter de ayuda o subsidios realizados por las instituciones, canalizados por plataformas electrónicas, a fin de facilitar la transparencia y trazabilidad de los recursos. Al respecto, los listados de beneficiarios con los datos de geo-referencia se encuentran disponibles en los sitios web institucionales y en la plataforma central de Gobierno, a libre acceso para el ejercicio del control.

En mismo orden de ideas, la SENAC, con el objeto complementar las directrices en materia de transparencia ya enunciadas, dictó la Resolución N° 167 /2020 “INSTRUCTIVO DE TRANSPARENCIA QUE ESTABLECE LA INFORMACIÓN MÍNIMA A SER DIFUNDIDA A LA CIUDADANIA EN LOS SITIOS WEB INSTITUCIONALES POR PARTE DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO QUE ADMINISTREN FONDOS DE LA LEY N° 6524/2020 “QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS” Y QUE DESTINEN RECURSOS INSTITUCIONALES PARA LA CONTENCIÓN DE LA PANDEMIA”

Para promover su cumplimiento, elaboró una matriz de información mínima, para que las instituciones la disponibilicen al público, para facilitar el control de los mismos.

Entre la información contenida se destacan datos relacionados a las necesidades y metas institucionales, el capital humano contratado, las adquisiciones efectuadas, las donaciones recibidas, la individualización del destino de las mismas, entre otras informaciones relevantes.

En otro orden de ideas, a lo que hace al control de las compras públicas, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), como miembro del Equipo Nacional de Integridad y Transparencia (ENIT), ha llevado a cabo una serie de acciones desde el dictado de la Ley de Emergencia Sanitaria encaminadas al correcto uso de los recursos del Estado destinados a afrontar las consecuencias de la pandemia.

Como primer punto, en el portal de control de compras de la institución, se ha creado un botón de acceso en el cual se visualiza las medidas impulsadas respecto a las compras por relacionadas al COVID 19.

Entre las mismas, se destaca la Herramienta de Contraloría Ciudadana, que posee una guía detallada para su utilización. La misma incorpora igualmente una aplicación móvil en la que se reciben notificaciones relacionadas a las compras del Estado Paraguayo.

En el mismo marco de transparentar las compras nacionales se han creado herramientas de estadísticas de las compras, así como un comparador de precios y el uso de la aplicación de alertas para realizar sobre ciertas compras un análisis puntual para detectar deficiencias.

Para reforzar el sistema de control de compras, como órgano de apoyo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en la supervisión, control y seguimiento de los procesos de compras de insumos y servicios necesarios para la contención de la pandemia del Coronavirus, así como para la realización de los estudios de admisibilidad a los procesos solicitados por vía de la excepción por los Organismos y Entidades del Estado invocados por la urgencia impostergable del Coronavirus, se conformó por Decreto N° 3582/2020 de fecha 06 de mayo de 2020, la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID-19 (CESC).

Dicha Comisión se encuentra integrada por el entonces Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) y actual Ministerio del Interior, Arlando Giuzzio, por el Ministro de la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), René Fernández Bobadilla, por el ex Ministro de la Secretaría Técnica de Planificación (STP) y actual Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), Carlos Pereira, y la ex Secretaria Adjunta de la SENAD y actual Ministra – Secretaria Ejecutiva de la SENAD, Zully Rolón.

La CESC ha elaborado numerosas recomendaciones con el propósito de cautelar los recursos públicos, las cuales, son de libre acceso a la ciudadanía, ingresando al enlace <https://nube.senac.gov.py/s/QAt2tZDtCH7WPLa>, alojado en el sitio web del Equipo Nacional de Integridad y Transparencia ([www.transparencia.gov.py](http://www.transparencia.gov.py)), coordinada por la SENAC.

Sobre la CESC es importante mencionar que realiza el control y supervisión del cumplimiento de todas las disposiciones normativas referentes a las contrataciones públicas y de los principios de transparencia, publicidad, igualdad, concurrencia, economía y eficiencia en los procedimientos de compra directa simplificada que pudieran ser tramitados de conformidad con el Artículo 11 de la Ley N° 6524/2020, y todos aquellos que tengan su fundamento en la atención o como consecuencia de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud sin importar la fuente de financiamiento.

Resulta importante mencionar que todos los organismos y entidades del Poder Ejecutivo , que requieran hacer adquisiciones, enmarcadas dentro de la Emergencia Sanitaria, deben

detallar fundamentadamente la necesidad de los bienes o servicios requeridos ante la Comisión Especial.

Asimismo el mencionado decreto establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no dará CODIGO COVID a ninguna institución, que no tenga la constancia expedida por la CESC.

La CESC tiene a su cargo velar que los OEE convocantes garanticen la transparencia de los procesos de contratación de bienes y servicios, y rindan cuentas a la ciudadanía en el marco del control de los recursos destinados a la atención de la pandemia declarada a causa del Coronavirus.

**5. Lecciones aprendidas: Por favor describa brevemente las lecciones aprendidas como resultado de la experiencia presentada y de los desarrollos que se tuvieron que dar para afrontar los obstáculos, dificultades y/o retos derivados de la pandemia del COVID-19 en relación con ella:**

Como consecuencia de la pandemia del COVID-19, se han presentado situaciones alarmantes que sirvieron de motor para establecer medidas para el mejoramiento del sistema de salud, así también, dotar de mayor transparencia a los procesos de compras públicas.

Una realidad impactante al momento de tomar decisiones fue la de atender el aspecto económico, sin comprometer la salud pública, decisión difícil que tuvo que afrontar el Paraguay y países de la región. Esto solamente nos demuestra que un sistema de salud fortalecido, tomando las mayores previsiones posibles, destinando los recursos adecuados para una excelente asistencia médica, sea o no en situaciones de emergencia nacional, son necesarios para evitar un golpe posterior a la economía del Estado.

Por otra parte, se ha vislumbrado la necesidad de promocionar la transparencia en la gestión de varios procesos del Estado, visualizando la necesidad de la incorporación de las TICs como mecanismo primordial para dichos objetivos.

Entre los mismos se identificó la necesidad de reforzar los mecanismos de transparencia pro activa institucional, la rendición de cuentas y la reformulación o ajustes de varios procesos, entre los que se destaca, los procesos de compras públicas.

Al respecto, se han tomado medidas de transparencia, como el de fortalecer el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así también, la creación de la plataforma web “Mapa de Inversiones Paraguay – Módulo COVID-19”. La cual sirve constantemente de fuente de información detallada para la ciudadanía sobre la utilización de los recursos públicos utilizados en el Marco de la lucha contra el Covid-19

En la misma línea, la reformulación del marco normativo en materia de compras, que se encuentra en proceso en coordinación con la DNCP. Tales iniciativas se hacen necesarias a fin de evitar potenciales vulnerabilidades tanto en los adjudicación, como en la posterior ejecuciones de los contratos.

A fin de cautelar los recursos del Estado y complementar las labores de transparencia impulsadas por la SENAC y la DNCP, se conformó la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID-19 (CESC).

6. **Acciones requeridas:** Por favor indique brevemente si se considera que, además de los desarrollos adoptados, se requieren otras acciones para afrontar eficazmente los obstáculos, dificultades y/o retos derivados de la pandemia del COVID -19 con respecto a la materia de la Convención con la que se relaciona la experiencia que se ha tenido, y cuáles podrían ser esas acciones:

Actualmente, nos encontramos ante una enfermedad que presenta escenarios inciertos, por tanto, las medidas adoptadas siempre van a ser necesarias realizar un replanteo o desarrollar otras nuevas.

Concretamente, a la luz de la Convención Interamericana contra la corrupción, se deben fortalecer las normativas orientadas a la prevención del conflicto de intereses, asegurar el uso adecuado de los recursos del Estado, mediante el fortalecimiento de los procesos de contrataciones públicas, optando por la publicidad de dichos procesos, la constante instrucción a los funcionarios públicos en materia de integridad a fin de que estos comprendan sus responsabilidades y las normas éticas de sus actividades.

Además, instaurar mecanismos idóneos a fin de instar la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales destinados a prevenir la corrupción.

7. **Contacto:** Por favor informar con quién comunicarse para recibir mayor información y los datos de contacto (nombre, correo electrónico y número de teléfono directo en que se pueda contactar):

Abg. Patricia Rahi, Secretaría General de la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC)

Correo electrónico: [patricia.rahi@senac.gov.py](mailto:patricia.rahi@senac.gov.py)

